

**AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ**

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE****PROYECTO DE EDIFICIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS Y ACTIVIDAD CLASIFICADA**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ PROYECTO DE EDIFICIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS Y ACTIVIDAD CLASIFICADA ”
ORGANO DE CONTRATACIÓN	LA ALCALDÍA
UNIDAD GESTORA	SECRETARÍA Y MESA DE CONTRATACIÓN
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	576.780,82 € IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	VER FASES
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	La señalada en el Pliego
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	La señalada en el Pliego
FIANZA PROVISIONAL	9.533,57 €
ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro General del Ayuntamiento de Arróniz, Pz. Los Fueros nº 1 31243 Arróniz
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas finaliza a las 13 h. del día 28/10/2013
CODIGO CPV	45400000

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del Presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la realización, de las obras **“PROYECTO DE EDIFICIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS Y ACTIVIDAD CLASIFICADA” que incluye las obras de “Adecuación del Centro de la Mujer de Arróniz”**, según el Proyecto Técnico elaborado por los Sres. Ros Zuasti.

Se realizará en dos fases:

PRIMERA FASE: Tiene un presupuesto de 490.808,90 €. Se corresponde con las obras correspondientes al **“Proyecto de Edificio Deportivo y de Servicios y Actividad Clasificada”** una vez **deducidas** las correspondientes al de “Adecuación del Centro de la Mujer de Arróniz”.

SEGUNDA FASE: Tiene un presupuesto de 85.971,92 €. Se corresponde con las obras correspondientes a la **“Adecuación del Centro de la Mujer de Arróniz”**.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Alcaldía

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Secretaría y Mesa de Contratación.

4.- PRESUPUESTO

El precio estimado del contrato asciende a **576.780,82 €, IVA incluido**. Dado el carácter plurianual de los trabajos la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

-Para la PRIMERA FASE: El plazo máximo de ejecución es de CINCO MESES. No obstante las obras deberán estar finalizadas y en perfecto estado de funcionamiento con anterioridad al día 1 de mayo de 2014.

-Para la SEGUNDA FASE: Dará comienzo en el mes de septiembre de 2014 una vez finalizada la temporada de piscinas y deberá estar finalizada y en perfecto de funcionamiento con anterioridad al día 1 de febrero de 2015.

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos acordados, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado en el art. 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas que lo deseen en los términos señalados en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR

Declaración formulada por entidad financiera en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. En cuanto a las empresas vinculadas se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento abierto.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyendo los cien puntos disponibles a estos efectos en la siguiente forma:

-Oferta económica:	Hasta 65 puntos
-Plazo de garantía:	Hasta 10 puntos
-Valor técnico de la oferta:	Hasta 25 puntos

10.1.- Oferta económica:

La oferta económica se valorará aplicando un descenso proporcional en función del sistema de inversa proporcional, otorgando a la oferta más económica la máxima puntuación y a las demás en relación a ésta.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el precio estimado del contrato ni tampoco se admitirán las que sean inferiores en treinta puntos porcentuales.

10.2.- Plazo de garantía:

La valoración se realizará teniendo en cuenta lo siguiente: Por cada año de garantía superior al plazo de garantía exigido en el contrato: 1 punto. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

10.3.-Valor técnico de la oferta:

- Planning y organización de la obra.
- Maquinaria y medios materiales del que dispondrá el empresario para ejecutar el contrato.
- Estudio técnico de la obra incidiendo en la problemática de ejecución e indicando las medidas previstas para su resolución.
- Plazo total de la Primera Fase (no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego).

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados anteriormente se produjera empate en la puntuación entre dos o más se estará a lo dispuesto por el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Arróniz, Pz. Los Fueos nº 1 CP 31243 Arróniz 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre de la obra y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

11.1.-SOBRE 1: Documentación administrativa

- Declaración del licitador conforme al anexo II.
- Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera.
- Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica
- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- Garantía provisional: aval, seguro de caución o resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional ante el Ayuntamiento de Arróniz.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se incluirá la documentación relativa a los aspectos valorables en el procedimiento indicados en los apartados 10.2 y 10.3 de este pliego .

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica ajustada la redacción que figura, como modelo, en el Anexo I de este pliego.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 ó 2 será excluida automáticamente.

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y remitir el resguardo de remisión de la oferta, por correo electrónico (arroniz@sip2000.es) o fax (948537106), dentro del plazo de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el pliego.

Transcurridos, no obstante, cuatro días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- APERTURA DE OFERTAS

12.1.-Apertura Sobres nº 1 y nº 2:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre nº 1 para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido al procedimiento y a la apertura de la propuesta técnica del Sobre nº 2 con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de capacidad y solvencia, se rechazará la proposición.

12.1.-Apertura Sobre nº 3 de Proposición Económica:

La Mesa de contratación, en acto público a celebrar en el Ayuntamiento de Arróniz, efectuará la apertura de las proposiciones económicas admitidas. Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. En este acto se informará sobre el resultado de la apertura de los SOBRES 1 y 2.

13.- ADJUDICACIÓN

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en el Pliego.

La Alcaldía, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para poder presentar proposiciones será requisito indispensable que el licitador acompañe a la oferta el justificante de haber depositado ante el Ayuntamiento de Arróniz la garantía provisional por un importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato, IVA excluido, constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 53 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Arróniz y se presentará conforme al modelo del Anexo III.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación.

Si el adjudicatario requiere su formalización en escritura pública, serán a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

El contratista deberá aportar previamente la siguiente documentación:

1.-Escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la obra resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.

2.-Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

3.-Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).

4.-Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.-Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.

6.-Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

7.-Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula correspondiente del presente Pliego.

8.-Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

9.-Certificado de seguro de responsabilidad civil para la obra a ejecutar, con una cobertura temporal superior en un 20% al plazo ofertado de ejecución de la obra.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas en los seis meses anteriores a la fecha de presentación.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

16.- INICIO DE LAS OBRAS.

Dentro de los cinco días siguientes a la formalización del contrato, los servicios técnicos del Ayuntamiento y el adjudicatario procederán a la comprobación del replanteo conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos extendiéndose la oportuna acta y comenzando en ese momento el cómputo del plazo establecido para la ejecución de la obra.

17.- EJECUCIÓN. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las prescripciones técnicas del proyecto y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la dirección facultativa de la obra o los servicios técnicos municipales.

El Personal puesto a disposición de la obra por el contratista debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y Representante Municipal al inicio de las obras.

El Jefe de Obra deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte de los servicios técnicos municipales.

El contratista viene obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra o de los servicios técnicos municipales no cumpla con sus obligaciones en la forma debida.

Los materiales empleados en la obra deberán ser de calidad óptima. Con carácter previo a la instalación, colocación o empleo de los materiales, deberá el contratista mostrarlos a la Dirección Facultativa y a los servicios técnicos municipales para su aprobación, o recabar previamente de tales dirección y servicios la información necesaria sobre la calidad de los materiales a emplear.

Advertida en la obra errores o vicios en la ejecución, inadecuaciones al proyecto y anexo o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la dirección facultativa de la obra y de los servicios técnicos municipales., corriendo con los gastos de estas operaciones.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto.

19.- ABONO DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN

De la PRIMERA FASE: Tomando como base la relación valorada mensual, se expedirán al Contratista las correspondientes certificaciones, de las que se remitirá una copia al Contratista acompañada de la relación valorada a efectos de su conformidad o reparos. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, si el Contratista no hubiese hecho manifestación alguna, se considerarán aceptadas por éste, como si hubiera suscrito en ellas su conformidad. Las certificaciones mensuales tendrán la consideración de certificaciones a buena cuenta de la medición final y liquidación del contrato. Las certificaciones mensuales se pagarán al contratista en un plazo no superior a 30 días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras y previa presentación de la preceptiva factura. Ejercicio de abono 2014.

De la SEGUNDA FASE: Las obras se abonarán en una única certificación extendida por la dirección facultativa de las obras. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, si el Contratista no hubiese hecho manifestación alguna, se considerará aceptada por éste, como si hubiera suscrito en ellas su conformidad. La certificación tendrá la consideración de certificación a buena cuenta de la medición final y liquidación del contrato. Dicha certificación se pagará al contratista en un plazo no superior a 30 días naturales contados desde su expedición y previa presentación de la preceptiva factura. En cualquier caso se abonará en el Ejercicio 2015.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo dispuesto en el LFCP.

21.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Al acto de recepción de las obras concurrirán el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Arróniz, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de quince días naturales para remediar aquéllos, y si el contratista no subsana las deficiencias a su debido tiempo, lo hará el Ayuntamiento de Arróniz con cargo al contratista.

22.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año o el ofertado por el contratista, a contar desde la recepción de las obras. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de las obras se causen a las personas o en instalaciones, edificios o bienes de cualquier clase, tanto de particulares como públicas. Consecuencia de lo anterior, todos los daños o perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Arróniz como consecuencia de la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

24.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IVA, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten llevarán incluida la cantidad correspondiente al IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, de modo que, si no se expresa, se entiende que está comprendido.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRIBUNALES COMPETENTES

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por la Junta de Gobierno Local, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arróniz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Arróniz en el plazo de dos meses.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con
domicilio en C/ nº..... con D.N.I.
número y Teléfono en nombre y representación de
la Cía Mercantil (en su caso)
.....
..... con Cif.: y domicilio
en C/ nº, invitado para la
Ejecución de las obras "**PROYECTO DE EDIFICIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS Y
ACTIVIDAD CLASIFICADA**" se compromete a su realización, en la cantidad de (en letra y
número)
.....
.....
.....
.....(incluido el 21% de IVA).

En, a de de 2013

firma

AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARRÓNIZ

ANEXO II

D....., con
domicilio en C/ nº..... con D.N.I.
número y Teléfono en nombre y representación de
la Cía Mercantil (en su caso)
..... con Cif.: y domicilio
en C/ nº, invitado para la
Ejecución de las obras “**PROYECTO DE EDIFICIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS Y
ACTIVIDAD CLASIFICADA**”

Declara bajo su responsabilidad

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, y que no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación y que tiene capacidad económica para contratar en relación con el presupuesto de licitación.

En, a de de 2013

(firma y sello)

AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARRÓNIZ

A N E X O III

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes:

(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Arróniz.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Arróniz autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)